

La Paz, 6 de diciembre de 2022 P.I.E. Nº 067/2022-2023

Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egüez Algarañaz, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, de manera pormenorizada y a detalle qué acciones legales investigativas instruyó, implementó o viene implementando su despacho en su calidad de representante legal del Ministerio Público, a través del Fiscal Departamental del Beni, qué acciones investigativas se desarrollan en su calidad de Director Funcional de la Investigación ante la denuncia pública de fecha 14 de noviembre de 2022, sobre la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero de almendras por arma de fuego y la existencia de múltiples heridos zafreros de almendras debido al uso de armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 2. Informe de manera pormenorizada y a detalle, con qué instancias llamadas por Ley del Estado Plurinacional de Bolivia, su despacho coordinó la implementación de acciones legales preventivas e investigativas ante la denuncia pública de la presencia de personas armadas, la muerte de 1 zafrero de almendras por el uso de arma de fuego y la existencia de múltiples heridos zafreros de almendras mediante el uso de armas de fuego en la Barraca San Miguel del Municipio del Sena Departamento de Pando. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico."

Con este motivo, saludamos a usted atemamente.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala

PRESIDENTA EN EJERCICIO CÁMARA DE SENADORES

> SENADOR SECRETARIO Seni Isadoro Quispe Huanca TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES ASA DE ALEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BULIVIA



Sucre, 27 de diciembre de 2022

OF. CITE: FGE/AMNMC Nº 1254/2022



Señora:

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala PRESIDENTA EN EJERCICIO – CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL La Paz. –

REF.: RESPUESTA A PIE N° 067/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 067/2022-2023, promovida por la <u>Senadora Claudia Elena Egües Algarañaz</u>, por la que solicita información respecto a las acciones asumidas, respecto a la denuncia de 14 de noviembre de 2022, por la muerte de un zafrero de almendras por arma de fuego.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FDPND/INF N° 0000248/2022, suscrito por la el Fiscal Departamental de Pando, Abg. Marco Renato Peñaranda Orias, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

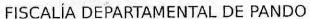


c.c./Arch. Se adj. lo indicado H.R. 15463 MAPRO DT. A. Maratio Natva Morales C. FISCAL CENERAL DEL ESTADO S/L ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





MINISTERIO PÚBLICO





INFORME FDPND/DFD/INF N° 000248/2022

PARA :

Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DE

MSc. Marco Renato Peñaranda Orias

FISCAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

REF.

INFORME EN RESPUESTA A INSTRUCTIVO FGE/JLP Nº 402/2022

"PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 067/2022-2023

CÁMARA DE SENADORES"

FECHA:

Cobija, 20 de diciembre de 2022

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, y desearle éxito en la labor que desempeña, y en cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nº 402/2022 remitido mediante la HOJA DE RUTA 15463, emitido por su autoridad, con la finalidad de elevar respuesta a la "PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 067/2022-2023 CÁMARA DE SENADORES", emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a petición de la Senadora Claudia Elena Egüez Algarañaz, por lo cual me permito absolver los2 puntos solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:

AL PUNTO 1.- De acuerdo a información proporcionada por la Abg. Lizley Morales Aruquipa - Fiscal de Materia, quien, desde el 01 hasta al 25 de noviembre de 2022, se encontraba cumpliendo funciones en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico, se tiene que: Se realiza una revisión de la denuncia realizada por la señora Licer Calderón Vaca, teniendo como víctima a la señora Yaneth Vargas, quien hubiera denunciado un hecho de agresión física y verbal suscitado en fecha 14/11/2022, signándose con el CUD 903302042200090, en fecha 22/11/2022 se amplían las investigaciones por el delito de avasallamiento en contra de los denunciados: Ana Luisa Rivero Salvatierra, Luis Alberto Gallardo Rivero y Viviana Navi Ayala; en fecha 23/11/2022, en coordinación con el asignado al caso se emite decreto fiscal y requerimiento fiscal para que la policía del Comando Policial del Sena a cargo de Sgto. Wilmer Trujillo, primero: cumpla con el requerimiento de inicio de investigación policial de fecha 18/11/2022, segundo: realice el registro del lugar de los hechos y proceda con la colecta y secuestro de armas de fuego, machetes y otros indicios materiales, asimismo, se proceda a identificar a posibles autores y testigos. Mismo que, por la lejanía del lugar fue notificado al asignado vía WhatsApp en fecha24/11/2022, el día 24/11/2022, la defensa de la víctima presente querella por los delitos de Avasallamiento, porte y portación de arma de fuego y lesiones graves y leves, la cual es admitida y notificada a los denunciados en fecha 25/11/2022. (Adjunta documentación correspondiente).



Hoja Ruta:15463 22/12/2022 16:32:36



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



De acuerdo a información proporcionada mediante INFORME emitido por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia, quien se encuentra cumpliendo funciones en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico desde el 28 de noviembre de 2022 hasta la fecha, se tiene que: En fecha 28 de noviembre de 2022, desde horas 15:00 en adelante se recepciona declaración informativa de VIVIANA NAVI AYALA, LUIS ALBERTO GALLARDO RIVERO Y ANA LUISA RIVERO SALVATIERRA, por los ilícitos de lesiones y avasallamiento, emitiéndose resolución de aprehensión por el Art. 226 del CPP contra los nombrados. dentro del proceso penal signado con CUD 903302042200090, se hace conocer guerella al juzgado, amplía tipo penal y presenta imputación a requerimiento donde envía por segunda vez mandamiento de aprehensión y pide informe sobre ejecución al policía investigador, se continúa emitiendo requerimientos como inspección al lugar.

Cerca del amanecer del día 02/12/2022 el Fiscal de Materia - Abg. Raúl Hinojosa, ha recibido una llamada del efectivo policial del Sena Sgto. Wilmer Edy Trujillo Mamani, quien hace conocer un hecho de homicidio por arma de fuego y que están trasladando los heridos más el fallecido al hospital del Sena. en el puesto policial del Sena, se toma contacto con el policía Sgto. Wilmer Edy Trujillo Mamani, que hace conocer lo ocurrido y proporciona lista de heridos y nombre del fallecido, muestra el cadáver al fiscal coordinador de delitos contra la vida Dr. José Luis Quispe y apertura el caso de oficio Código Único: 901102012200646 en fecha 02/12/2022 a horas 09:46 por el delito de HOMICIDIO contra Autor/autores. Se coordinó dónde se realizará la autopsia al occiso, llegan al lugar alrededor de 10 efectivos de la FELCC Cobija a reforzar el trabajo, se emiten las directrices investigativas para que se designe un investigador y equipo de apoyo en recolectar todo tipo de prueba, tomar declaraciones a testigos y víctimas, registro del lugar del hecho, averiguar que otros heridos más se tienen y llegar 半 lugar de los hechos, los heridos son llevados a Riberalta a un centro de salud y la autopsia se realizaria en Riberalta-Beni, por lo cual se ha solicitado cooperación a la Fiscalía Departamental del Beni, para la recolección de todo tipo de prueba en el referido hospital y que sea ante la fiscalía de Riberalta, asimismo, se ha coordinaso tareas con el equipo policial de la ciudad de Cobija de Laboratorio, un Tte. Delta y DACI y tres investigadores de la FELCC.

AL PUNTO 2.-De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia, refiere lo siguiente: Se ha coordinado de manera directa con la policía de El Sena, Policía de la FELCC de Cobija, Subcomandante de la policía, asimismo, se tiene aperturado el caso Codigo Unico: 901102012200646 por el ilícito de Homicidio, donde ya se tiene un presunto autor identificado, coordinando el trabajo con personal de la fiscalía de Riberalta e IDIF, policía de Riberalta para el desarrollo de la investigación.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Muy atentamente,

MARCO RENATO PÉÑARANDA ORIAS

FISCAL DEPARTAMENTAL

DESPACHO FISCAL DEPARTAMETAL

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



INFORME

Hoja Ruta:15463